



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA N° 030-2012-CO-UNAJ

Juliaca, 15 de Octubre del 2012

VISTOS:

El Acuerdo N° 024-2012-CO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de fecha 07 de Agosto del 2012, de Consejo de Comisión Organizadora y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Juliaca – UNAJ, ha sido creada mediante Ley N° 29074, de fecha 25 de Julio de 2007, con personería jurídica de derecho público interno, con la finalidad de promover la formación integral de profesionales, desarrollo tecnológico y científico, que permitan contribuir con el desarrollo y modernización de la Región y del País, a través de sus carreras profesionales de: *Ingeniería Textil y de Confecciones, Ingeniería en Energías Renovables, Ingeniería Ambiental y Forestal, Ingeniería en Industrias Alimentarias y Gestión Pública y Desarrollo Social;*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0140-2012-ED de fecha 13 de Abril del 2012, se resuelve en su Artículo 1.- Dar por concluido las designaciones de las siguientes personas, como miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca; Aristides Ramón Serruto Colque – Presidente, Rosenda Aza Tacca – Vicepresidente Académico, Eleodoro Plácido Chahuares Velásquez Vicepresidente Administrativo, y en su Artículo Segundo; REESTRUCTURAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca con sede en el Distrito de Juliaca Provincia de San Román, Departamento de Puno, la misma que quedara conformada por los siguientes miembros: Dr. Oswaldo Luízar Obregón - Presidente, Dr. Edwin Catacora Vidangos - Vicepresidente Académico, Dr. Eusebio Benique Olivera - Vicepresidente Administrativo, Resolución publicada en el Diario oficial "El Peruano", en fecha 14 de Abril del 2012.

Que, mediante Resolución N° 189-2006-CONAFU de fecha 13 de Julio del 2006, se aprueba el Estatuto del CONAFU, en su Artículo 3, establece: Son atribuciones del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento Inc. f), Reconocer a las comisiones organizadoras de las Universidades Públicas y Privadas a propuesta de los promotores, en concordancia con el Art. 10 que prescribe; Son atribuciones del pleno del CONAFU Inc. o).- Reconocer a las comisiones organizadoras propuestas por los promotores, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley y demás normas; y designar a las comisiones organizadoras de las universidades públicas. Por lo que, después de deliberar el pleno del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades - CONAFU mediante Acuerdo N° 326-2012-CONAFU convinieron por unanimidad RECONOCER a los miembros de la Comisión Organizadora en mérito a la Resolución Ministerial N° 0140-2012-ED, y mediante Resolución N° 260-2012-CONAFU, de fecha 17 de Mayo del 2012, se resuelve RECONOCER a los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca en mérito a la Resolución Ministerial N° 0140-2012-ED.

Que, en mérito a la normatividad invocada los miembros de la Comisión Organizadora de la UNAJ, viajaron en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, específicamente al Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades - CONAFU a efectos de proceder con el acto formal y obligatorio de Juramentación, el mismo que constituye un acto público y solemne de recepción a la investidura de un



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N° 29074



COMISION ORGANIZADORA

determinado cargo con el objeto de asegurar el cumplimiento de sus deberes en garantía de fidelidad a la administración pública.

Que, obra en los actuados el Informe N° 039-2012-OPP-UNAJ de fecha 28 de Setiembre del 2012, emitido por la Oficina de Planificación, la misma que informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de viáticos por Comisión de Servicios a la ciudad de Lima para los miembros de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Oswaldo Luizar Obregón – Presidente, Dr. Edwin Catacora Vidangos - Vicepresidente Académico, Dr. Eusebio Benique Olivera – Vicepresidente Administrativo, durante los días 19 al 23 de Mayo del 2012.

Que también obra en los actuados el Informe Legal N° 021-2012-AL-CO-UNAJ, de fecha 28 de Setiembre del 2012, estableciendo que en vía de regularización es PROCEDENTE el otorgamiento de viáticos por comisión de servicios a la ciudad de Lima de los miembros de la Comisión Organizadora Dr. Oswaldo Luizar Obregón – Presidente, Dr. Edwin Catacora Vidangos - Vicepresidente Académico, Dr. Eusebio Benique Olivera – Vicepresidente Administrativo, durante los días 19 al 23 de Mayo del 2012

Que, la Directiva N° 001-2011-OT/CO-UNAJ, "PAGO DE VIATICOS, ASIGNACIONES Y PASAJES PARA VIAJES EN COMISION DE SERVICIOS Y POR CAPACITACIONES DEL PERSONAL: DIRECTIVO, FUNCIONARIO, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA" aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 055-2011-P/CO-UNA, regula la aplicación y administración de los recursos presupuestales asignados para el pago de viáticos y asignaciones como pasajes y gastos de transporte por comisión de servicio a los directivos funcionarios y servidores de esta Universidad, que desarrollan labores oficiales fuera de la sede de trabajo y dentro del territorio nacional.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 23733, Estatuto Universitario, Reglamentos de CONAFU y al Acuerdo N° 024-2012-CO-UNAJ, que resuelve por unanimidad, regularizar las comisiones de servicios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca; Dr. Oswaldo Luizar Obregon – Presidente, Dr. Edwin Catacora Vidangos – Vicepresidente Académico, Dr. Eusebio Benique Olivera Vicepresidente Administrativo, del 19 al 23 de Mayo del 2012, en vía de regularización a fin de:

- Asistir al acto de Juramentación de asunción en los cargos de:

PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
DR. OSWALDO LUIZAR OBREGON.

VICEPRESIDENTE ACADEMICO DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
DR. EDWIN CATACOR VIDANGOS,

VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
DR. EUSEBIO BENIQUE OLIVERA.

Artículo Segundo.- Disponer, se otorgue a favor de las autoridades referidas en el artículo precedente, pasajes por vía aérea Juliaca-Lima, Lima-Juliaca y viáticos por cinco (05) días, conforme a la escala pertinente; cuyos egresos serán afectados a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados con arreglo a la Directiva N° 001-2011-OT/CO-UNAJ, siendo de la siguiente manera:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074



COMISION ORGANIZADORA

NOMBRES Y APELLIDOS	META	ESPECIFICA	MONTO	RUBRO
Luizar Obregón Oswaldo	00002	2.3.2.1.2 2	1,250.00	00=R.O.
Catacora Vidangos Edwin	00002	2.3.2.1.2 2	1,250.00	00=R.O.
Benique Olivera Eusebio	00002	2.3.2.1.2 2	1,250.00	00=R.O.

Artículo Tercero.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución de todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese comuníquese y cúmplase;


ABOG. EDGAR PINTO HUANCA VILCA
Secretario General


DR. EDWIN CATACORA VIDANGOS
Presidente (e)
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
c.c.
Arch./2012